

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 09/2020

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2020

"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS"

INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención Diputación Provincial, gastos contratación de personal para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL



Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

<u>PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA</u>

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 5.000,00 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistente en compromiso firme de subvención finalista de la Diputación Provincial de C. Real para "III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus", por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2020 de esta Corporación por importe de 5.000,00 euros,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 26 de agosto de 2020

L ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN





13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

CERTIFICA: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, consistente en compromiso firme de subvención finalista de la Diputación Provincial de C. Real para "III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus", está previsto en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, existe el compromiso firme de subvención finalista de la Diputación Provincial de C. Real para "Un Plan de Apoyo Extraordinario para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus", se amplia el crédito en el presupuesto 2020, la partida: "461.03 "Plan Extraordinario de Apoyo" por importe de 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS), y a la vista de los documentos que los justifican consistente en Decreto del Presidente de la Diputación número 2020/3499 de fecha 11 de agosto de 2020, quedando acreditado el compromiso firme de aportación de Diputación Provincial a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a veintiséis de agosto de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 09/2020, por importe de 5.000,00 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	46	461	03	69.148,20	5.000,00	74.148,20
•	rotal impo	rte modifi	cación		5.000,00	

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
2310-13101	0,00	5.000,00	5.000,00
	Total 5.000,00		

En Daimiel, a 26 de agosto de 2020

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo: Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN



Plaza de España 1 13250 Daimiel (Ciudad Real)

INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede, en relación con el expediente nº 09/2020 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en compromiso firme de subvención finalista de la Diputación Provincial de C. Real para "III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus", por lo que pueden generarse créditos dentro del vigente Presupuesto de 2020 de esta Corporación por importe de 5.000,00 euros y cuyos ingresos van a financiar la contratación de personal para combatir los efectos del Covid-19, dentro del Presupuesto 2020.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS), no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en compromiso firme de subvención finalista de la Diputación Provincial de C. Real para "III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis

originada por el coronavirus", por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2020 de esta Corporación por importe de 5.000,00 euros, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria "2310-13101", para asumir los gastos originados de la contratación de personal, por un importe total de 5.000,00 euros.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS), en la aplicación presupuestaria que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

Daimiel, a 26 de agosto de 2020

EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.



Decreto número: 2020/452

DECRETO

Extracto: DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2020, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS: SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL "III PLAN EXTRAORDINARIO COVID19"

DECRETO .-

Visto el expediente número 09/2020 tramitado para modificar créditos mediante generación por compromiso firme de subvención finalista de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el "III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus", mediante Decreto del Presidente de la Diputación número 2020/3499 de fecha 11 de agosto 2020, y dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2020.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación por subvención finalista del "III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus", mediante Decreto del Presidente de la Diputación de fecha 11 de agosto 2020, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2020, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Inicial	Modificación	Total Presupuesto 74.148,20
1	46	461	03	69.148,20	5.000,00	74.146,20
	Total importe 5.000,00					



Decreto número: 2020/452

DECRETO

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
2310-13101	0,00	5.000,00	5.000,00
	Total	5.000,00	

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE, LA SECRETARÍA

